

## PROGRAMA ACP-UE CULTURA (ÁFRICA CENTRAL)

### Créer en Afrique centrale – Apoyo a los sectores cultural y creativo

# LINEAS DIRECTRICES

## SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Plazo de presentación :  
Hasta el lunes 6 junio 2022 a las 23 h 59 (GMT)

## 1. PRESENTACIÓN

El proyecto “Créer en Afrique centrale” tiene como objetivo apoyar a las industrias culturales y creativas (ICC) en la región de África central. Estas industrias son un catalizador del desarrollo socio-económico duradero ya que pueden reforzar las capacidades profesionales y promover un entorno propicio para un mejor acceso a los mercados. Las ICC deben contemplarse como herramientas que favorecen la cohesión social, la inclusión y la creación de empleo, inclusive en el seno de los grupos vulnerables.

El proyecto “Créer en Afrique centrale” lanza una convocatoria de propuestas a fin de apoyar los proyectos de desarrollo de las industrias culturales y creativas (ICC) en tanto que actores económicos, sociales y culturales. Estos proyectos deberán perseguir resultados sostenibles y favorecer la puesta en práctica de cooperaciones.

Mediante una subvención de un importe mínimo de 35.000 euros y un máximo de 100.000 euros, este apoyo económico se concederá a proyectos que respondan al menos a una de las cuatro áreas prioritarias siguientes:

- **Eje 1:** proyectos para mejorar la creación y la producción de bienes y servicios, así como para aumentar la cantidad y calidad.
- **Eje 2:** proyectos para apoyar el acceso a los mercados y la difusión de bienes y servicios.
- **Eje 3:** proyectos para promover la educación visual entre el público, especialmente entre los jóvenes.
- **Eje 4:** proyectos para favorecer el acceso a la financiación a través de mecanismos innovadores.

La convocatoria está abierta a los solicitantes legalmente registrados en uno de los siguientes países: Camerún, República Centroafricana, Chad, Congo, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón y Santo Tomé y Príncipe. La fecha límite de presentación es el **lunes 6 de junio de 2022 a las 23:59h (GMT)**.

## 2. ELEGIBILIDAD

Para ser elegibles, las propuestas de proyectos deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Los proyectos deben incluir como mínimo a dos socios: uno de los socios deberá actuar como líder y el otro/los otros como cosolicitante(s).
- El líder debe estar legalmente establecido en uno de los ocho países meta - Camerún, República Centroafricana, Congo, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón, Sao Tomé y Príncipe y el Chad – y tener actividad en el sector de las industrias culturales y creativas (ICC)<sup>1</sup> desde hace al menos tres años.
- El/los cosolicitante(s) pueden estar legalmente establecidos en un país africano, distinto de los mencionados anteriormente, o en un país miembro de la OACP o de la Unión Europea.
- El líder tiene que haber ejecutado directamente al menos un proyecto en el sector cultural y creativo en los últimos tres años, por un importe mínimo del 50% del importe de la subvención solicitada, y debe haber sido directamente responsable de la preparación y gestión de las actividades financiadas.
- Para las propuestas en las que el importe de los fondos europeos solicitado sea superior a 70 000,00€, el líder deberá presentar las cuentas anuales de los años 2020 y 2021 auditadas o bien presentadas con acuse de recibo ante las autoridades fiscales competentes.
- El socio principal debe certificar que la organización y su representante están al corriente de sus obligaciones sociales y financieras (véase el documento “**Declaración de terceros**”).

---

<sup>1</sup> A continuación se indica una lista no exhaustiva de tipologías de organizaciones elegibles: empresas que componen los diferentes sectores de las ICC con ánimo de lucro (por ej., PYMES, cooperativas, ESS) y las OSC de las ICC; las instituciones culturales y artísticas públicas y privadas; los centros de formación públicos y privados; las cámaras de comercio y de oficios; las administraciones públicas (locales, nacionales, regionales) encargadas especialmente de la cultura, del empleo, de la formación profesional, del desarrollo de las empresas y del comercio.

- El/los cosolicitante(s) pueden ser organizaciones que no estén legalmente establecidas en casos debidamente justificados y si se puede demostrar su existencia (por ejemplo, grupos culturales y artísticos que hayan realizado actividades).

### 3. TÉRMINOS

El proyecto debe durar **entre 12 y 24 meses** y debe implementarse **entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de agosto de 2024**.

Las propuestas de proyectos pueden redactarse en francés, español, inglés o portugués.

La siguiente es una lista no exhaustiva de actividades para las cuales se puede presentar una solicitud. La solicitud puede referirse a uno o más ejes:

**Eje 1:** Proyectos para la creación y la producción de bienes y servicios culturales, así como para aumentar la cantidad y calidad.

- Apoyo al cine y/o al teatro y a las instituciones de educación artística, a las escuelas de danza, a las residencias de escritores (incluidas las nuevas tecnologías de comunicación), a la formación sobre el terreno, a la formación en la escuela secundaria, a la formación en línea.
- Apoyo destinado a proyectos culturales relacionados con zonas aisladas y grupos desfavorecidos, junto con un acompañamiento de los beneficiarios (principalmente de los actores locales de la cultura, de menor envergadura, relacionados con el público joven y las zonas aisladas del país, sobre todo los organismos culturales públicos a escala local).
- Apoyo destinado a la conservación y a la difusión del patrimonio cultural material e inmaterial, incluidos los museos y las colecciones (producción y circulación de exposiciones, actividades de mediación que faciliten el acceso de nuevos públicos a los lugares y/o a las colecciones, incluyendo el uso de tecnologías multimedia, actividades de documentación, de información y de sensibilización frente al patrimonio).
- Apoyo destinado a la producción y/o al desarrollo de creaciones culturales con el fin de alentar el acceso a diferentes expresiones culturales y a la comprensión intercultural:
  - Creación de redes de cooperación a nivel local, regional e internacional con el fin de identificar y de compartir las buenas prácticas y los conocimientos;
  - Desarrollo de iniciativas mediáticas, incluyendo su difusión a través de internet y de las redes sociales, o de emisiones radiodifundidas o televisadas.

**Eje 2:** Proyectos para apoyar el acceso a los mercados nacionales, regionales, internacionales mediante la circulación, la difusión y/o la promoción máxima posible de bienes y servicios ACP.

- Apoyo destinado a los mercados en el marco de festivales, a las televisiones y/o a las plataformas que difunden una cuota de películas locales, a las galerías, a las salas de espectáculos, a las salas de exposiciones.
- Apoyo destinado al desarrollo de la distribución en línea, de sitios web con el objetivo de aumentar el valor de las obras (audiovisual, moda, diseño, artesanía, artes visuales, patrimonio...).
- Apoyo destinado a la proyección de obras en internet, en cadenas de televisión locales y nacionales, en los centros culturales y/o de jóvenes, en las escuelas, inclusive en zonas rurales y aisladas, etc.
- Apoyo destinado a la promoción del uso de nuevas tecnologías audiovisuales entre los jóvenes, entre otros.
- Apoyo destinado al doblaje, a la subtitulación en las lenguas locales y/o extranjeras, al desarrollo de aplicaciones (multimediales) concebidas para la difusión de contenidos culturales en tabletas o en teléfonos.
- Apoyo destinado al desarrollo de las capacidades y de las competencias profesionales en vista de una mayor adaptación a los mercados internacionales (por ej., competencias administrativas, creativas y de márketing, formaciones profesionales y técnicas para reforzar los vínculos con el sector privado, apoyo a la transferencia de conocimientos, etc.)

**Eje 3:** Proyectos para promover la educación visual entre el público, especialmente entre los jóvenes.

- Apoyo destinado al desarrollo y/o a la implicación de nuevos públicos y a la educación cultural, especialmente para el público joven, incluyendo los contextos de exclusión.
- Apoyo destinado a acciones que fomenten la educación visual, especialmente para los jóvenes y las mujeres, animando la educación visual en los programas educativos del sistema público.
- Apoyo destinado a acciones que fomenten la transición digital en el marco de acciones de educación visual, educación artística y educación cultural.
- Apoyo destinado al desarrollo de colaboraciones educativas, artísticas, culturales y digitales entre los centros escolares, las instituciones culturales y los espacios digitales, así como proyectos transectoriales.

**Eje 4:** Proyectos para favorecer el acceso a la financiación a través de mecanismos innovadores

- Contribuir a aumentar el acceso de los operadores culturales a los mercados (nivel local, regional e internacional) y despertar el interés de los inversores mediante un:
  - Apoyo destinado a los creadores y/o artistas proporcionándoles asesoramiento, herramientas y recursos para que puedan poner en marcha su propia empresa (videojuegos, películas animadas, plataformas, creación, diseño, contenidos web).
  - Apoyo destinado a las empresas ya existentes a través del desarrollo de relaciones con fondos de impacto, de capital de riesgo y otros fondos innovadores que les concedan capital operativo y de crecimiento.
  - Apoyo destinado a la investigación y/o a la mejora del acceso a mecanismos de financiación y a planteamientos tecnológicos innovadores.

En el caso de la programación de actividades fuera de los ocho países meta, el solicitante deberá justificar esta opción, en el formulario de solicitud, y explicar su valor añadido para la acción global, así como las repercusiones locales.

## 4. DISPOSICIONES FINANCIERAS

Para cualquier subvención solicitada en el marco de la presente convocatoria, el importe deberá estar comprendido entre un **mínimo de 35.000,00 euros y un máximo de 100.000,00 euros**<sup>2</sup>. El importe indicativo disponible para esta convocatoria de propuestas es de 1.175.000 euros<sup>3</sup>.

Las subvenciones cubrirán hasta el 80% del total de los costes subvencionables del proyecto. En casos excepcionales y debidamente justificados, la contribución puede alcanzar hasta el 95 % del total de los costes subvencionables del proyecto.

### GASTOS ELEGIBLES

- Los costes de personal.
- Los gastos de desplazamiento
- Las dietas, dentro de los límites establecidos por la normativa establecida por la Unión Europea<sup>4</sup>
- Los honorarios profesionales de expertos
- El coste de adquisición del equipamiento necesario para la realización de la acción (hasta un importe máximo de 30% del total de los gastos elegibles directos asignados a los fondos europeos solicitados)
- El coste de los suministros y del material
- Los costes derivados directamente de las necesidades vinculadas con la puesta en marcha del proyecto (difusión de información, traducción, documentación, impresión y distribución de prospectos, etc.)

<sup>2</sup> Los solicitantes deben prestar especial atención a la adaptación del importe de la solicitud financiera al contexto local, a la naturaleza de las acciones, a la diversidad de las necesidades locales a las que se va a responder, a su presupuesto medio en los últimos 4 ejercicios, en particular en lo que respecta a los criterios de evaluación del proyecto y a su viabilidad técnica y financiera

<sup>3</sup> Créer en Afrique centrale se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles si las solicitudes presentadas no cumplen los criterios de selección.

<sup>4</sup> [https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/per-diem-rates-20200201\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/per-diem-rates-20200201_en.pdf)

- Los gastos de alquiler de locales y equipos
- Las becas de movilidad
- El coste de la evaluación
- El coste de la auditoría externa (este coste se cubrirá con el proyecto “Créer en Afrique centrale ” fuera de la subvención y no superará la cantidad de 2 700,00€).

#### ➤ Gastos elegibles indirectos

Los gastos elegibles indirectos están vinculados con el funcionamiento y con las actividades generales de los beneficiarios de la subvención: no se pueden atribuir directamente a la puesta en marcha del proyecto, pero siempre están parcialmente vinculados con él (por ej., costes vinculados con la infraestructura, asesoramiento jurídico, documentación, informática, material de oficina, comunicación, etc.)<sup>5</sup>. Estos gastos deben financiarse en base a una tasa fija no superior al 7% de los gastos elegibles directos.

#### GASTOS NO ELEGIBLES

- Las deudas y la carga de la deuda (intereses).
- Las provisiones por pérdidas, deudas o posibles futuras deudas.
- Los costes declarados por el/los beneficiario(s) y sufragados en el marco de otra acción o de otro programa de trabajo que dé lugar a una subvención otorgada por la Unión Europea (inclusive por el intermediario del FED).
- Las adquisiciones de terrenos o inmuebles.
- Las pérdidas de cambio.
- Los créditos a terceros.
- Las contribuciones en especie (exceptuando el trabajo realizado por voluntarios).
- El coste de los salarios del personal de la administración nacional.
- Primas de rendimiento incluidas en los gastos de personal.
- El alquiler de la oficina.

## 5. CONTRATO Y MODALIDADES DE PAGO

La parte contratante firmará un contrato con el beneficiario de la subvención. Este contrato incluirá la información sobre las actividades que se iniciarán, el valor contractual, las modalidades de pago y las obligaciones de reportar.

El consorcio del proyecto “Créer en Afrique centrale” gestionará directamente el 10% de la subvención concedida. Este porcentaje se destinará íntegramente a la movilidad, es decir, a los actos de creación de redes y a las formaciones en África y/o en otros países, a los que se espera que asista como mínimo un representante de los proyectos beneficiarios durante la ejecución del proyecto financiado.

Los pagos sólo se harán por transferencia bancaria a la cuenta bancaria a nombre del jefe de fila.

---

<sup>5</sup> [Companion Document - Comisión Europea - DG Cooperación internacional y desarrollo \(europa.eu\)](#)

## 6. CALENDARIO APROXIMADO

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	FECHA	HORA
Convocatoria 2022	Marzo 2022	
Envío de preguntas	13 mayo	
Publicación de las preguntas frecuentes ("FAQ")	20 mayo	
1ª sesión informativa en línea	28 abril ( <a href="#">Pulse aquí para registrarse</a> )	11.00 AM (Hora de Bruselas)
2ª sesión de información en línea	12 mayo ( <a href="#">Pulse aquí para registrarse</a> )	11.00 AM (Hora de Bruselas)
Fecha de presentación de solicitudes	6 junio	11.59 PM (Hora de Bruselas)
Fase de evaluación	Junio/Julio 2022	
Publicación de los resultados	Agosto 2022	
Firma del contrato y primer desembolso	Septiembre 2022	

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**IMPORTANTE:** Las propuestas se evaluarán sobre una escala de 0 a 100 puntos y se clasificarán en función de su nota final. El umbral mínimo se ha fijado en 75/100 puntos.

	Crterios	Definición	Ponderación máxima
1.	Pertinencia del proyecto	Este criterio evalúa tanto la <b>pertinencia del proyecto en relación con los objetivos de la convocatoria</b> de propuesta como la coherencia interna y la lógica global de la descripción del proyecto (estructura y viabilidad). En particular, este criterio evalúa: a) la medida en que la propuesta mejora la accesibilidad, el reconocimiento y la valorización de los artistas y de sus obras ; b) el grado de impacto del proyecto en los beneficiarios meta (incluidos los grupos vulnerables: mujeres, niños, niñas y jóvenes, minorías, migrantes, grupos discriminados, etc.) ; c) las posibles sinergias con las iniciativas o las organizaciones ya existentes y los diferentes sectores profesionales de la cultura y más allá ; d) la implicación de los actores locales independientes, los grupos comunitarios, etc. ; e) la medida en que la propuesta promueve la creación de empleo ; f) La formación continua de las personas o grupos implicados, inclusive el ámbito de la educación visual ; g) el nivel de concreción, de coherencia interna, de viabilidad del proyecto, de viabilidad cualitativa y temporal, así como la capacidad de evaluación y de autoevaluación ; h) el aspecto o aspectos innovador(es), también desde el punto de vista de la innovación tecnológica ; i) Las estrategias propuestas para garantizar la sostenibilidad del proyecto y/o la intensificación de su impacto, inclusive la sostenibilidad de la empresa.	30
2.	Calidad de la oferta financiera	Este criterio evalúa el presupuesto del proyecto en lo que concierne especialmente: a) Las actividades debidamente reflejadas en el presupuesto ; b) La exactitud y la coherencia de los costes estimados en relación con la práctica local ; c) La viabilidad de los resultados estimados en relación con los costes estimados. De igual modo, se evaluará de forma positiva una estrategia de financiación clara que aporte elementos que demuestren las fuentes de financiación complementarias confirmadas o potenciales (cofinanciación de los solicitantes).	20
3.	Estrategia de comunicación	Este criterio evalúa la estrategia de comunicación del proyecto, su capacidad de alcanzar los diferentes grupos y públicos meta, de crear sinergias, redes y colaboraciones con otros proyectos y operadores. También evalúa la capacidad de sensibilización del proyecto.	20
4.	Potencial del equipo del proyecto	Este criterio evalúa la calidad y la estructura del equipo del proyecto y de sus colaboraciones. También tiene en cuenta si el proyecto tiene un valor añadido claro en lo que se refiere a: a) La cooperación transregional ; b) Un enfoque hacia los jóvenes y la igualdad de género, especialmente dentro del equipo del proyecto.	20
5.	Experiencia previa	Este criterio evalúa las competencias técnicas del líder y de los cosolicitantes en el/los ámbito(s) relacionado(s) con el proyecto para garantizar la buena calidad de los resultados.	10